

ACTA DE INFRACCIÓN

Municipalidad de Crespo



Identificación del Vehículo

Dominio

Marca

619JPH

Honda

Linea

Tipo

Modelo

CG 150

Color

Servicio

Nº de Chasis

Nº de Motor

Datos del Infractor o Propietario

Nombre y Apellido

DNI

Género

ALVARO M. ESPINDOLA

44074720

Domicilio

Ciudad

Código postal

LOS CONSTITUYENTES Nº 1354

CRESPO

Partido

Provincia/Estado

País

ENTRE RIOS

Categoría

Expedida por

Argentina

Licencia

Vencimiento

Especificaciones del Alcoholimetro

Equipo

Modelo

Serial number

Código aprobado

Valor

Tiempo, Lugar y Descripción de la Infracción

Fecha y Hora

Ubicación de la infracción

Jurisdicción

11/10/2025 a las 03:04:00

LOS CONSTITUYENTES

Municipal

Infracciones Cometidas

1) Realizar picadas y/o destrezas en la vía pública (ORDENANZA № 70/96 -

CODIGO DE FALTAS - Articulo 54º)

Situación del Vehículo

Vehículo estacionado Vehiculo c/conductor Vehículo

Sentido

circulando

circulación

No

Se identifica

Orden de detención

Acata

Retiene licencia Retiene vehículo

No

No

No

Fotográfias de Referencia

Datos del Agente

Nombre

Maira Alejandra Romero

Observaciones

REALIZA PICADA Y DESTREZAS EN LOTEO LAS BRISAS

Legajo

1571

Firma del Agente

Firma del Infractor

NEGATIVA A FIRMAR ENTREGA EN HAND A FAMILIAR (PADRE)

14/10/25 8:20 HS

Mille Trayers & to travel Pools

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas <u>"ESPINDOLA ALVARO M."- S/Infracc. Art. 54º .. Ord. Nº 70/96: dominio (619JPH) –Expte. Nº /2025</u>, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de Infracción Nº 024487

por infracción a los Arts. 54º Ord. Nº 70/96, por lo que se lo cita <u>para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía. (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo).</u>

Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al a siguiente dirección de correo electrónico: juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparecencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.

ON DINNIN BUTTER

Manuel Luciano Ríos AREA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD URBANA